



*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece la fecha de exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de abril de 2016. (2016061026)*

La Resolución de 27 de abril de 2016, (DOE núm. 82, de 29 de abril), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, establece en su Base 9.2.4 que las comisiones de selección, una vez finalizadas las actuaciones, elaborarán la lista única de aspirantes seleccionados, ordenados por la puntuación obtenida e indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad.

Por su parte, la base 9.2.5 concreta que dichas comisiones de selección expondrán en la página web <http://profex.educarex.es> la lista de aspirantes seleccionados, dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir, así como que una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 9.2.4 y 9.2.5 de la resolución de convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE :**

Primero. Ordenar la exposición a partir del día 25 de julio de 2016 en la página web <http://profex.educarex.es> de la lista definitiva de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra estas listas definitivas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Documentación a presentar por los aspirantes seleccionados.

- 2.1. Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros deberán presentar ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, en el plazo de 20 días naturales, la documentación correspondiente a la que se refiere la base 11.1 de la resolución de convocatoria.
- 2.2. De conformidad con lo previsto en la base 11.3 de la resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo anteriormente indicado no hayan presentado dicha documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de



los requisitos señalados en su base II, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Tercero. Otras actuaciones a realizar por los aspirantes seleccionados.

Los aspirantes seleccionados que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la base X de la convocatoria deberán ejercer la correspondiente opción enviando la solicitud a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la lista de aspirantes seleccionados.

Cuarto. Aplazamiento de incorporación a las prácticas.

En aplicación de lo previsto por la base 12.4 de la convocatoria, aquellos aspirantes que necesiten aplazamiento de incorporación por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán solicitarlo por escrito, adjuntando los documentos justificativos, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aspirantes seleccionados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 4 de julio de 2016.

La Directora General de Personal Docente,  
HELIODORA BURGOS PALOMINO